

CONTRATO DE TIMBRADO Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR CONVENIO

(1) Referencia "EL CLIENTE"

RFC	Personalidad: Moral () Física ()	Fecha del contrato	
Nombre o Razón social			
Calle		No.Ext	No.Int
Colonia		Municipio	
Estado		País	
CP		Correo	
Contacto		(Lada) y Teléfono	

Contrato de timbrado y certificación de documentos por convenio según los términos del presente contrato, que celebran por una parte **EDIFACTMX S.A. DE C.V. - PROVEEDOR AUTORIZADO DE CERTIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET (CFDI)** representada por su representante legal el **C. MAURICIO REYES MARTÍNEZ** y a quien en lo sucesivo se le denominara "**PAC**" (Proveedor Autorizado de Certificación), y por la otra parte, el contribuyente a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL CLIENTE**" que se detalla en la **referencia (1)** encabezado de este instrumento contractual, las partes expresan su voluntad para contratar al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

Del "PAC"

- 1.1. Que su domicilio fiscal activo para los efectos del presente contrato es el ubicado en Manzanillo 17 Piso 3, Colonia Roma en México, D.F. CP 06700.
- 1.2. Donde su representante legal bajo protesta de decir verdad declara que la empresa **EDIFACTMX S.A. DE C.V.** que representa, esta debida y legalmente autorizada como proveedor autorizado de certificación de comprobantes fiscales digitales a través de internet (CFDI) con numero de autorización **No. 55822**, el "**EL CLIENTE**" entiende que este instrumento contractual surtirá efectos legales a partir de la fecha que el SAT otorgo el numero de autorización y a partir de esa fecha podrá brindar el servicio de timbrado y certificación fiscal de conformidad a los lineamientos establecidos por el SAT.

"EL CLIENTE"

- 1.1. Que tiene la capacidad para celebrar contratos como el presente.
- 1.2. Acepta y confirma que está obligado como contribuyente a emitir **CFDI** y remitir o enviar estos a un Proveedor Autorizado de Certificación (**PAC**).
- 1.3. Que su domicilio para los efectos del presente contrato se especifica en la referencia (1) del encabezado de este instrumento contractual.

Ambas partes expresan en este acto la voluntad de contratar al tenor de las siguientes:

CONTRATO DE TIMBRADO Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR CONVENIO

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEFINICIONES.

- a) A continuación se definen los términos que en la forma que se escriben se usarán en múltiples ocasiones en el desarrollo de este contrato, en cuyo significado las partes están expresamente de acuerdo.

EDIFACTMX S.A. DE C.V.- Es la empresa autorizada para emitir el timbrado fiscal y la certificación de documentos digitales CFDI, que cumplan con las disposiciones fiscales, según la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y su Anexo 20 en su rubro CFDI.

CFDI.- Comprobante Fiscal Digital por Internet que responde al modelo de factura electrónica versión 3 según la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y su Anexo 20.

TIMBRADO Y CERTIFICACIÓN.- Es el proceso informático por medio del cual se efectúa el timbrado y certificación de los documentos fiscales a que todo contribuyente este obligado a enterar a el SAT, y que están sujetos todos los contribuyentes en la republica mexicana que por disposición fiscal y que estos estén obligados a remitir sus comprobantes por medio de un proveedor autorizado de certificación.

- b) Los términos establecidos en el inciso a) de la presente Cláusula se entenderán en forma enunciativa y no limitativa y, en el supuesto de discrepancia o contradicción entre la definición de los términos ahí listados y aquellos otros términos contenidos en el presente contrato o sus anexos, prevalecerán estos últimos en el contexto que expresamente se les haya dado en la cláusula o anexo respectivo de este instrumento.
- c) Los términos antes definidos establecidos en cualquier parte de este contrato o de sus anexos comprenderán la forma singular, plural, femenina o masculina de dichos términos.

SEGUNDA.- DEL OBJETO.

El “PAC” ofrecerá el servicio de validación, además del timbrado y certificación de documentos CFDI de acuerdo a lo establecido por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y su Anexo 20 del SAT.

TERCERA.- DE LA VALIDACION Y TIMBRADO DE DOCUMENTOS CFDI.

Para llevar a cabo el servicio de timbrado y certificación “EL CLIENTE” en cualquier momento podrá remitir sus CFDI al “PAC”.

CONTRATO DE TIMBRADO Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR CONVENIO

El “PAC” validara los documentos **CFDI** correctamente enviados, se timbrara y certificara únicamente aquellos documentos que cumplan con las reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y su Anexo 20 del SAT.

El “PAC” rechazara el CFDI del “EL CLIENTE” si este no pasa las validaciones correspondientes, sin tener ningún tipo de responsabilidad el “PAC”.

El “PAC” al timbrar o certificar un documento CFDI tiene la obligación de remitir el CFDI timbrado directamente al SAT y a su vez remitirlo al contribuyente.

“EL CLIENTE”, entiende que cualquier documento validado, timbrado y certificado será remitido y enterado directamente al SA T.

CUARTA.- DEL PRECIO DEL TIMBRADO

El “PAC”, establece una tarifa de \$1.00 (Un peso M.N. más IVA) por documento timbrado.

QUINTA.- FACTURACION Y COBRANZA

Cobranza

Para efectos de la cobranza “EL CLIENTE”, deberá domiciliar sus pagos con la institución bancaria BANCOMER, por lo que deberá llenar el Anexo – Autorización para domiciliación de recibos, de esta forma se procederá en la cobranza automática de los servicios de timbrado y certificación.

“EL CLIENTE” entiende y se sujeta a la siguiente leyenda que está inscrita en el Anexo – Autorización para domiciliación de recibos.

“Autorizo al Banco Receptor para que realice por mi cuenta los pagos por los conceptos que en este documento se detallan, con cargo a la cuenta bancaria identificada por la CLABE o número de tarjeta de débito indicado al rubro. Convengo en que el Banco Receptor queda liberado de toda responsabilidad si el Emisor ejercitara acciones contra mí, derivados de la Ley o el Contrato que tengamos celebrado, y que el Banco Receptor no estará obligado a efectuar ninguna reclamación al Emisor; ni a interponer recursos de ninguna especie contra multas, sanciones o cobros indebidos, todo lo cual, en caso de ser necesario, será ejecutado por mí. El Banco Receptor tampoco será responsable si el Emisor no entregara oportunamente los comprobantes de servicios, o si los pagos se realizaran extemporáneamente por razones ajenas al Banco Receptor, el cual tendrá absoluta libertad de cancelarme este servicio si en mi cuenta no existieran fondos suficientes para cubrir uno o más de los pagos que le requiera el Emisor, o bien, ésta estuviera bloqueada por algún motivo.”

CONTRATO DE TIMBRADO Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR CONVENIO

Facturación

“EL CLIENTE”, recibirá a finales de cada mes la factura con el resumen del total de timbrados que se refiera la fecha de corte.

La factura contendrá el cómputo del total de los CFDI timbrados y certificados a detalle de la fecha hora minuto y segundo de timbrado, número de folio UUID asignado por la certificación y la IP de procedencia de emisión del CFDI.

La factura será enviada en forma automática al correo electrónico que defina “EL CLIENTE” en la contratación.

SEXTA.- CARGOS

El “PAC”, podrá establecer en la facturación cargos por los siguientes conceptos cuando “EL CLIENTE”:

- Por fondos insuficientes al momento de realizar la domiciliación de cobranza y estos afecten los costos de operación de cobranza al “PAC”.

SEPTIMA.- DEL MECANISMO DE CONTRATACION Y ACTIVACION

“EL CLIENTE”, deberá completar la siguiente información:

- Firmar al calce y al margen de cada una de las hojas de este instrumento contractual.
- Completar y firmar el Anexo – Autorización de domiciliación de recibos

“EL CLIENTE” deberá enviar por mensajería al domicilio del “PAC” para la activación del servicio:

Departamento: Activaciones
Manzanillo 17 Piso 3
Col. Roma. Cuauhtémoc
México DF. CP. 06700

El “PAC”, al recibir la documentación en el domicilio indicado procederá a realizar el “Alta” y proceder con la activación del servicio de timbrado y certificación.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Es obligación de las partes “EL CLIENTE” y “PAC”, guardar el secreto industrial y de negocios, de sus productos, proyectos o sistemas y cualquier otro relacionado.

CONTRATO DE TIMBRADO Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR CONVENIO

El incumplimiento de este compromiso de confidencialidad responderá a una demanda penal y civil, sometiéndose al fuero de los tribunales de la ciudad de México y renunciando al domicilio que les correspondiere para someterse al arbitrio de los tribunales del distrito federal.

NOVENA.- DE LA DURACION DEL CONTRATO

Entienden las partes que este instrumento contractual tendrá una duración de 5 años completos.

DECIMA.- DE LA RESCISION DEL CONTRATO

Las partes podrán rescindir el presente acuerdo de voluntades, por motivo de incumplimiento de los términos que forman el clausulado y declaraciones de este instrumento contractual, previa concertación de las partes agotando las instancias extrajudiciales de conciliación.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD POR PATENTE O MARCAS

En ningún momento se está autorizando a "EL CLIENTE" para que este por su conducto o por interposita persona, efectúe ingeniería, reingeniería, programación, reprogramación, uso y explotación de las fuentes en forma interna o externa, no se considera de igual forma transferencia del dominio, concepto intelectual, derechos de propiedad industrial, derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otro que influya en la tutoría y propiedad del mismo.

DECIMA SEGUNDA.- DEL FUERO

Las partes convienen que para los efectos de aclaración, resolución o cualquier otra controversia relacionada con el presente acuerdo de voluntades, renuncian al fuero que por motivo de su domicilio pudiere corresponderles, y se someten a las leyes y tribunales del distrito federal.

CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, NO EXISTIÓ ERROR, DOLO O MALA FE, QUE PUDIEREN INVALIDAR EL PRESENTE, Y RATIFICAN SU VOLUNTAD DE CONTRATAR, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, TODOS LOS QUE EN EL PRESENTE INTERVINIERON, SIENDO EL DÍA ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, EN LA CIUDAD DE MEXICO.



LIC. MAURICIO REYES MARTINEZ
"PAC"

"EL CLIENTE"

